



AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL "FERIA JIWASAN MARKASA"

DECRETO ALCALDICIO N° 3433 /2025
ARICA, 02 de abril del 2025

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°2113/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Ordinario N°194 de la Dirección de Cultura de fecha 25 de marzo del 2025, informa el uso de electricidad para la Feria Jiwasan Markasa.
- b) Que, mediante Ordinario N°195 de la Dirección de Cultura con fecha 25 de marzo del 2025, informando los baños que usaran en la Feria Jiwasan Markasa.
- c) Que, mediante Ordinario N°196 de la Dirección de Cultura con fecha 25 de marzo del 2025, informa funcionamiento de Feria Jiwasan Markasa, adjuntando los siguientes documentos:
 - Fotocopias de cédulas de identidad de los participantes.
 - Nóminas de participantes.
 - Formularios N°22 del Servicio de Impuestos Internos.
 - Ordinario N°190 de la Dirección de Cultura al Seremi de Salud, informando de la actividad que se realizara los días 05 y 06 de abril del 2025, al interior del Poblado Artesanal.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La instalación y funcionamiento de la actividad comercial de Feria Jiwasan Markasa al interior del Poblado Artesanal, que se llevara a cabo los días 05 y 06 de abril del 2025 de 11:00 a 20:00 Hrs, con 31 puesto (3x3 mts²).

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial al interior del Poblado Artesanal:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	SOFIA CONTRERAS JIMENEZ		AGRICULTURA
2	SONIA ALAVE FLORES		ARTESANIA
3	ROSA MAMANI LLUSCO		AGRICULTURA
4	GABRIELA APATA SUBIETA		ALIMENTACION
5	ELSA BENITES MAMANI		PRODUCTOS PREPARADOS
6	ISABEL LAZARO SANCHEZ		ARTESANIA
7	IRENE HUANCA CHOQUECHAMBE		ARTESANIA
8	JESUSA CALLE MITA		SUBPRODUCTOS/ALIMENTOS
9	CIPRINA FLORES FLORES		ARTESANIA

10	ALEJANDRA MAMANI ALVAREZ		ARTESANIA
11	MARISOL BARRA FLORES		HERBOLARIA
12	JUAN MAMANI MORALES		PRODUCCION LITERARIA
13	MARGOT HUMIRE		ALIMENTACION
14	ADELAIDA MARCA		ALIMENTACION
15	OLIVIA ZUBIETA		PRODUCTOS PREPARADOS
16	GLADYS HUANCA		ARTESANIA
17	ROSA CHOQUE FLORES		ALIMENTOS
18	DANIELA HUANCA MAMANI		AGRICULTURA
19	ANA MARIA NIETO FARIAS		ARTESANIA
20	DOMINGA MARIÑO MARCA		ARTESANIA
21	EDINA ALBARRACIN ROMERO		ARTESANIA-ALIMENTACION
22	JUSTA QUERQUEZANA TANCARA		ARTESANIA
23	LIDIA VILLALOBOS VALDES		ARTESANIA
24	MAYERLYN FLORES QUELCA		ARTESANIA
25	VIVIANA VILLALOBOS HUAYLLA		ARTESANIA
26	FLORENTINA FLORES TAPIA		ARTESANIA
27	ELSA CONDORE AGUILAR		ALIMENTACION
28	NANCY VILCA DELGADO		AGRICULTURA
29	FLORENCIA MAMANI CHALLAPA		ARTESANIA
30	ANA MARIA TAPIA SANTOS		ALIMENTACION
31	SERGIO FIGUEROA VINE		ALIMENTACION

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico violeta.solar@municipalidadarica.cl habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

AGG/CCG/O/B/SA/H/XCA/xca.-

ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL